

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07-02-2023. A despacho del Señor Juez la presente demanda ejecutiva de menor cuantía para resolver sobre su admisión.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 202

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00052-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A

Demandados: CARLOS ALBERTO TENJO CORREA

Se resuelve sobre la admisión de la demanda instaurada por ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A, actuando a través de apoderado judicial, en contra de CARLOS ALBERTO TENJO CORREA.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- *Deberá aclarar el monto intereses de plazo y de mora adeudados a la fecha de presentación de la demanda, lo anterior con el fin de determinar la competencia en razón a la cuantía.*
- *Conforme con lo reglado en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022 en su inciso 3, se deberá aportar el registro mercantil de la entidad demandante para corroborar que se haya otorgado poder proveniente desde el correo allí registrado.*
- *Deberá aportar el Pagaré No000009005132919 anunciado en los hechos y pretensiones de la demanda, ya que, no se encuentran en los anexos de la misma.*

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA instaurada por ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A en contra de CARLOS ALBERTO TENJO CORREA por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e78ff6c88176e33373a4d3c0eb056e2f8250342eb9edccfbc442d60b962d4ff9**

Documento generado en 07/02/2023 08:42:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>